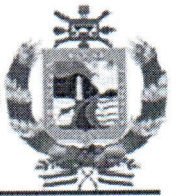




Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ordenanza Municipal

Nº 018-2015-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Yunguyo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2015, la solicitud de reprogramación y ampliación del Proceso Electoral del Centro Poblado de Imicate, para el día 25 de octubre de 2015. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales Gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Estado, Establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9º, numeral 9 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo 132º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, **las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los centros poblados serán regulados por la ley de la materia**, es decir por la Ley Nº 28440 – Ley de Elecciones de la autoridades Municipales de los centros poblados que norma el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2015-CM-MPY se aprobó la convocatoria para el proceso de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Imicate, de la jurisdicción de la Provincia de Yunguyo, la misma que estuvo programada para el día 20 de setiembre del 2015;

Que, mediante el Informe Nº 037-2015-GAJ/MPY, de fecha 15 de setiembre, la Abogada. Karin Leonor Roque Gonzales, Presidente de la Comisión del Proceso Eleccionario en el Centro Poblado de Imicate, solicita la reprogramación y ampliación del proceso electoral, por el período de 34 días calendarios, el mismo que se sustenta por razones que ha habido cambio de los miembros de Comisión Especial, reprogramándose la fecha del acto de sufragio para el día domingo 25 de octubre del presente año 2015;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR por 35 días calendarios el proceso de elecciones para alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Imicate, de la jurisdicción de la Provincia de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el acto de sufragio de este proceso eleccionario se desarrollará el día domingo 25 de octubre del presente año.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Especial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo el cumplimiento de la presente Ordenanza, realizando las coordinaciones correspondientes con la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones.

POR LO TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Conconi Pilco
ALCALDE PROVINCIAL